

Item	COD.	ENTIDAD
31	2163	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
32	2171	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
33	2173	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
34	2180	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA
35	2339	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URARINAS
36	2677	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARAYACU
37	2694	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
38	2804	ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO - JUNIN
39	2900	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDORCANQUI
40	3378	PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA
41	3390	PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR
42	3550	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
43	3553	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LORETO NAUTA - UGEL LORETO NAUTA
44	3901	MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES - MIMP
45	3904	DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO
46	4021	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DANIEL A. CARRIÓN - UGEL DANIEL CARRIÓN
47	4184	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUANTA - UGEL HUANTA
48	4188	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LA MAR - UGEL LA MAR
49	4412	EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO CAJAMARCA S.A.- SEDACAJ
50	4442	HOSPITAL REGIONAL DE LORETO FELIPE SANTIAGO ARRIOLA IGLESIAS
51	4596	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PARINACOCAS
52	4643	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PISCO S.A.
53	4756	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL UCAYALI CONTAMANA - UGEL UCAYALI
54	4783	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
55	4904	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHOTA
56	5335	GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
57	5370	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUAMANGA - UGEL HUAMANGA
58	5414	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE ICA - SAT ICA
59	5997	PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO
60	9012	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

1183789-1

**SUPERINTENDENCIA  
DE BANCA, SEGUROS Y  
ADMINISTRADORAS PRIVADAS  
DE FONDOS DE PENSIONES**

**Autorizan a Scotiabank Perú el cierre de oficina especial Zotac, ubicada en zona de tratamiento especial comercial de Tacna**

RESOLUCIÓN SBS N° 8502-2014

Lima, 23 de diciembre de 2014

LA INTENDENTE GENERAL DE BANCA

VISTA:

La solicitud presentada por Scotiabank Perú para que se le autorice el cierre de una (1) oficina especial, según se detalla en la parte resolutive; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada empresa ha cumplido con presentar la documentación pertinente que sustenta el pedido formulado;

Estando a lo opinado por el Departamento de Supervisión Bancaria "B"; y,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32° de la Ley N° 26702 Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y la Resolución SBS N° 6285-2013; y, en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución SBS N° 12883-2009 y Resolución Administrativa SBS N° 240-2013;

RESUELVE:

**Artículo Único.-** Autorizar a Scotiabank Perú el cierre de la oficina especial Zotac, ubicada en Zona de Tratamiento Especial Comercial de Tacna (ZOTAC), Block D, Local 3, distrito, y provincia y departamento de Tacna.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA SALAS CORTÉS  
Intendente General de Banca

1183715-1

**GOBIERNOS REGIONALES**

**GOBIERNO REGIONAL  
DE PIURA**

**Disponen la publicación de concesiones mineras aprobadas en el mes de diciembre de 2014**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
N° 207-2014/GOBIERNO REGIONAL  
PIURA-420030-DR**

Piura, 19 de diciembre del 2014

CONSIDERANDO:

Que, el inciso f) del artículo 59° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como función específica para los gobiernos regionales "Otorgar concesiones para la pequeña minería y minería artesanal de alcance regional";

Que, mediante Resoluciones Ministeriales N° 550-2006 y 121-2008-MEM-DM, se declaro que el Gobierno Regional Piura, concluyo el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de Energía y Minas, siendo competente a partir de esa fecha para el ejercicio de: "Otorgar concesiones para la pequeña minería y minería artesanal de alcance regional";

Que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 117 y 124 del Decreto Supremo N° 014-92- EM, en lo relacionado al Procedimiento Ordinario Minero, en concordancia con el artículo 24° del Decreto Supremo N° 018-92-EM;

Que mediante Ordenanza Regional N° 145-2008/ GRP-CR, publicado con fecha 23 de abril del año 2008, se aprobó el Reglamento de Organización de Funciones de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Piura, en el que en su artículo 8 inciso 6 se encuentra la función de Otorgar Concesiones Mineras para Pequeña Minería y Minería Artesanal de alcance Regional, incluyendo en esta función la recepción de Petitorios, tramitación, otorgamiento de concesiones y extinción, y en general todo el Procedimiento Ordinario